



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA

ESTADOS CIVILES 2024-040

PROCESO	Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO
EJECUTIVO	<u>2018-00263</u>	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO GÓMEZ PLATA LTDA.		<u>ORDENA MEDIDA</u>	09/04/2024
EJECUTIVO	<u>2023-00034</u>	JHON FREDY MARIN BARRERA	MARÍA DEL SOCORRO MACÍAS BARRERA	<u>INCORPORA Y REQUIERE</u>	09/04/2024
EJECUTIVO	<u>2023-00151</u>	FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA SA	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE DE LUIS ALFONSO CARDONA BLANDON	<u>RECONOCE PERSONERIA</u>	09/04/2024
EJECUTIVO – DESPACHO COMISORIO	<u>2023-00279</u>	ANDICE INVERSIONES S.A.S		<u>INCOPORA Y ORDENA DEVOLVER A LUGAR DE ORIGEN</u>	09/04/2024
EJECUTIVO	<u>2024-00079</u>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A		<u>INCOPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO</u>	09/04/2024
EJECUTIVO	<u>2024-00094</u>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A		<u>INCOPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO</u>	09/04/2024
EJECUTIVO	<u>2024-00129</u>	JHON FREDY GOEZ VIANA		<u>LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y ORDENA MEDIDA</u>	09/04/2024

Fijado en la Secretaría del Juzgado hoy, **miércoles, 10 de abril de 2024**, a las 08:00 horas y se desfija el mismo día a las 17:00 horas.

ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
Secretaria

Los estados se notifican en la cartelera del despacho y en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>. Los autos se incorporan al expediente digital y es enviado por una sola vez al correo electrónico autorizado por las partes en la demanda, por lo cual, si aún no se le ha enviado debe solicitarlo al canal digital del despacho



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO	05890 4089 001- 2023-00034 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	JHON FREDY MARIN BARRERA C.C. 70.255.053
DEMANDADO	MARÍA DEL SOCORRO MACÍAS BARRERA
Sustanciación	Nro. 291
ASUNTO	ORDENA OFICIAR

Se incorpora al presente expediente la documentación allegada por la apoderada de la parte demandante y previo a librar comunicación a la Oficina de Catastro Municipal, se requiere a la misma para que allegue el levantamiento topográfico del predio.

*Providencia inserta en estado electrónico **040** del **10 de abril de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	ÚNICA
RADICADO	05890 4089 001-2023-00151-00 (favor citar)
DEMANDANTE	FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S
Apoderado	ADRIANA DURÁN LEIVA
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE DE LUIS ALFONSO CARDONA BLANDON
Sustanciación	Nro. 290
Decisión	RECONOCE PERSONERIA

En atención al memorial que antecede y por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se ACEPTA la renuncia al poder conferido por parte de la FUNDACIÓN DE LA MUJER, que hace la abogada ADRIANA DURAN LEIVA, para lo cual continuará asistiendo los intereses de la parte demandante, la abogada OMAIRA ORTEGA CHAPETA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.100.891.671 y la tarjeta profesional No. 403.406 del C.S. de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Providencia inserta en estado electrónico 040 del 10 de abril de 2024

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	DESPACHO COMISORIO
RADICADO	05890 4089 001- 2023-00279 -00 (favor citar)
	05001400301720230078900
DEMANDANTE	ANDICE INVERSIONES S.A.S
Apoderado	ANDRÉS ALBEIRO GALVIS ARANGO
DEMANDADO	ANA NIRIS AGUDELO VÁSQUEZ ALIS YAJAIRA AGUDELO GLADYS ELISENA AGUDELO VÁSQUEZ
Sustanciación	Nro. 294
Decisión	Incorpora y devuelve

En atención a lo informado por la Inspección de Policía de esta localidad, se ordena devolver en el estado que se encuentra el presente Despacho Comisorio, al lugar de origen, Juzgado Diecisiete Civil de Oralidad de Medellín, Antioquia.

*Providencia inserta en estado electrónico **040** del **10 de abril de 2024.***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA
RADICADO	05890 4089 001- 2024-00079 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO	GLORIA EUGENIA CATÑO RUA
Sustanciación	Nro. 293
ASUNTO	INCORPORA

Se incorpora al presente expediente y se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por BANAGRARIO.

*Providencia inserta en estado electrónico **070** del **10 de abril de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA
RADICADO	05890 4089 001- 2024-00094 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Sustanciación	Nro. 292
ASUNTO	Incorpora

Se incorpora y se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por TRASUNION.

*Providencia inserta en estado electrónico **040** del **10 de abril de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ